



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 133 - 2022-GAF/MDLP**

La Perla, 27 de abril del 2022

**VISTO:**

Expediente Administrativo N° 0000984-2022, de fecha 04 de febrero del 2022; Informe N° 056-2022-SGT-GAF-MDLP, de fecha 11 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorándum N° 129-2022-GAF/MDLP, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 198-2022-GPPM/MDLP, de fecha 07 de marzo del 2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 0131-2022-SGT-GAF/MDLP, de fecha 19 de abril del 2022, de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, del numeral 43.1 señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”,

Que, el numeral 36.2 precisa que: “Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”. Asimismo, el numeral 36.4 señala: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 444-2021-GAF/MDLP, de fecha 10 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar el pago a cuenta, del adeudo que esta Organización Municipal mantiene a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476) por el servicio RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) de acuerdo a los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C, solicita la cancelación de saldo pendiente en la que se reconoce el adeudo por S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles) correspondiente al servicio de **RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA** del año 2015, en merito a la Resolución Gerencial N° 242-2018-GAF/MDLP, de fecha 14 de diciembre del 2018, quedando pendiente de cancelación por el monto de S/. 30,600.00 (Treinta Mil Seiscientos con 00/100 soles);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
Gerencia de Administración y Finanzas

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 133 - 2022-GAF/MDLP**

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería informa respecto a los pagos realizados, quedando un saldo a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476), por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad y/o certificación presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476), por el servicio de **RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA**;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 870-2022, de fecha 07 de marzo del 2022 por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) para pago del saldo pendiente a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476), por el servicio de **RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA**;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que habiendo verificado los saldos financieros otorga la disponibilidad financiera fraccionada en cuotas en el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476);

stando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP, publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial “El Peruano”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el cronograma de pagos para el presente año fiscal a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476) por el servicio de **RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA** por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) según los argumentos expuestos en la presente.

CRONOGRAMA DE PAGOS								
CHAREDW SERVICE S.A.C	Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados)	Mayo (1ra cuota)	Junio (2da cuota)	Julio (3ra cuota)	Agosto (4ta cuota)	Setiembre (5ta cuota)	Octubre (6ta cuota)	MONTO TOTAL PAGADO
		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 30,000.00

**Artículo Segundo.** – **DECLARAR** la cancelación total, a favor de la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C (R.U.C N° 20514634476) por el servicio de **RECOJO DE MALEZA, FOLLAJE Y RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA PERLA**, una vez cumplido el cronograma de pagos señalado el párrafo precedente, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 133 - 2022-GAF/MDLP**

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS